**RA SG SJD DAJ PJ 2020 225** Santa Cruz de la Sierra, 17 de Noviembre de 2020



# **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental Nº 50, el Código Civil, la Resolución Administrativa Nº 059/2019 y el memorial de solicitud de aprobación de la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento.

### **CONSIDERANDO:**

por los antecedentes se establece que la Persona Jurídica ASOCIACIÓN DE CONFECCIONISTAS Y COMERCIANTES DE ROPA 10 DE JUNIO MERCADO LA RAMADA, se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante RA SG SJD DAJ PJ 2011 162 de fecha 7 de Junio de 2011, solicitando a la fecha la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales. Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental Nº 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz otorgue personalidad jurídica.

Que, la Persona Jurídica solicitante ASOCIACION DE CONFECCIONISTAS Y COMERCIANTES DE ROPA 10 DE JUNIO MERCADO LA RAMADA, ha cumplido para la obtención de su personalidad jurídica, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental Nº 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia.

### POR TANTO:

El Secretario General, en virtud de la Resolución Administrativa Nº 059/2019 del 21 de mayo de 2019 y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

# RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento a la Persona Jurídica denominada ASOCIACION DE CONFECCIONISTAS Y COMERCIANTES DE ROPA 10 DE JUNIO MERCADO LA RAMADA, con domicilio en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Ibañez, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus V Títulos, XVI Capítulos, 60 Artículos, su Reglamento Interno con sus VII Títulos, XI Capítulos, 35 Artículos.

Artículo Segundo.- La persona jurídica beneficiada o favorecida con esta Resolución, en caso necesario, deberá tramitar la autorización expresa para implementar sus objetivos ante las instancias estatales competentes cumpliendo con las normativas correspondientes.

La solicitante deberá tramitar la respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Registrese, Cúmpiase y Archivese.

-

Ing. Roly Aguilera Gasser SECRETARIO GENERAL EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Berty Carolina Ortuste Telleric DIRECTORA DE SERVICIO JURIDICO DPTAL SECRETARIA DE GOBIERNO GOBIERNO AUTONOMO DEPART HANTAL DE SANTA CRIZ

Carp. 120/2020